UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1489-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 843-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0589-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 050-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 020-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Richard Yancce Tineo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 23240, de fecha 03 de enero de 2023, Richard Yancce Tineo, ex servidor contratado de la Unidad de Planeamiento y Modernizacion de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 020-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Richard Yancce Tineo tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 930.00;

Que, con Memorando Nº 0589-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Richard Yancce Tineo;

Estando al Informe Legal Nº 050-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a RICHARD YANCCE TINEO, ex servidor contrado de la Unidad de Planeamiento y Modernizacion de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Novecientos Treinta y 00/100 Soles (S/ 930.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000019 Acciones de Planeamiento
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
		09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS
		2.3.2 8.1 2 Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ndch